

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa de la diputada **RAFAEL MAYORAL PERALES**, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el Ministerio de Defensa y la propia Marca España, son patrocinadores de la feria militar y de defensa HOMSEC, que se celebra entre el 14, 15 y 16 de marzo en el IFEMA.

HOMSEC acoge en su seno a una amplia gama de empresas de la industria de la defensa y de la seguridad de diferentes nacionalidades. La empresa organizadora del evento es una organización española denominada Grupo Atenea, quien recibe financiación y apoyo por parte del Estado para la organización de dicho evento.

Una de las empresas que participa en HOMSEC es ISDEF, una plataforma israelí similar a HOMSEC, cuya junta directiva está compuesta en gran medida por militares retirados, al igual que el Grupo Atenea, organizador de HOMSEC.

ISDEF se presenta en su página web como la “principal exhibición internacional de seguridad y defensa, dirigida a cubrir las necesidades del ejército, los servicios especiales de policía y de seguridad nacional, sirviendo como expositor de productos y soluciones ofrecidas por compañías innovadoras de defensa y seguridad de todo el mundo”¹

HOMSEC, el Grupo Atenea, con el patrocinio de varios ministerios españoles, están colaborando de manera activa a que ISDEF promueva y presente al público español y de otros muchos territorios los últimos productos y avances de su industria de seguridad y defensa.

ISDEF utiliza como reclamo para promocionar sus productos la marca israelí de “Probados en combate”. Avner Benzaken, jefe de la unidad de logística y tecnología del ejército de Israel afirmaba recientemente en unas declaraciones que si desarrollaban un producto y querían probarlo en terreno, solo tenía que ir a 5 o 10 kilómetros de su base para ver cómo funcionaba, haciendo el proceso de fabricación mucho más rápido.

¹ Página web ISDEF. Disponible online en <http://www.isdefexpo.com/> [Consultado el 6 de marzo de 2017]

Gracias a la conocida como “Operación Margen Protector” en el verano del 2014, Israel pudo perfeccionar uno de los drones que seguramente vendrá a exponer a HOMSEC, el G-NIUS, un dron elaborado por dos de las mayores compañías de tecnología militar y seguridad israelí, Elbit Systems y la Israeli Aerospace Industries. Durante esa operación Israel asesinó a más de 2,200 civiles, 526 de ellos menores de edad, y arrasó barrios completos con la ayuda de esos drones. A día de hoy la Franja aún no se ha recuperado de la masacre, más de 100,000 personas siguen desplazadas y los materiales de reconstrucción siguen entrando a cuentagotas, debido al férreo bloqueo a la que Gaza lleva sometida durante ya 10 años.²

Cisjordania es otro de los laboratorios de la industria militar y de seguridad israelí. Las manifestaciones son un excelente campo de pruebas de diversos métodos represivos, también llamados de “dispersión de masas”. Los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y policías locales se benefician en formaciones impartidas por empresas de seguridad privada israelí de todas estas estrategias represivas probadas en civiles para luego replicarlas en nuestras ciudades.³

El desarrollo de esas tecnologías se hace a costa de graves vulneraciones de derechos humanos, de actos constitutivos de crímenes de guerra y de lesa humanidad que no deberían tener cabida en nuestros espacios públicos. Lo que se esconde detrás del eslogan “Probado en Combate” es la ocupación como negocio, es un régimen de apartheid, colonialismo y discriminación racial.

La Asamblea General de la Naciones Unidas, emitió en marzo de 2011, el Informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales (Informe John Ruggie), en el cual se establecieron una serie de Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”

Bajo estos principios, el Estado español, tiene el deber de “proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas”. Así mismo el informe insiste en que “los Estados deben adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control, o que reciban importantes apoyos y servicios de organismos estatales, como los organismos oficiales de crédito a la exportación y los organismos oficiales de seguros o de garantía de las inversiones, exigiendo en su caso, la debida diligencia en materia de derechos humanos.”

² Khalek, R. 2014. “The Benefits” of the Israeli Occupation: Gaza is a Weapons Testing Ground for Military Contractors. Global Research. Disponible online en <http://www.globalresearch.ca/the-benefits-of-the-israeli-occupation-gaza-is-a-weapons-testing-ground-for-military-contractors/5403047> Consultado el 6 de marzo de 2017]

³ Bou, D. (2014) La Policía recibe instrucción en Israel sobre técnicas de seguridad ciudadana. La Directa, 12 febrero 2014. Disponible online en <http://www.lamarea.com/2014/02/12/la-policia-recibe-instruccion-en-israel-sobre-tecnicas-de-seguridad-ciudadana/> [Consultado el 6 de marzo de 2017]

Por su parte, la Corte Internacional de Justicia en su Opinión Consultiva de la sobre el Muro en el territorio Palestino ocupado (9 de julio 2005) se han definido una serie de criterios sobre la relación del Estado con empresas privadas, y se estableció que:

146. En lo tocante a las consecuencias jurídicas para Estados distintos de Israel, se alega ante la Corte que todos los Estados tienen la obligación de no reconocer la situación ilegal emergente de la construcción del muro, de no prestar ayuda ni asistencia para el mantenimiento de dicha situación y de cooperar con miras a poner fin a las violaciones denunciadas y a asegurar que den lugar a reparación.

147. Como la Corte ha concluido que la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores, y su régimen conexo, son contrarias a varias de las obligaciones internacionales de Israel, se desprende de ello que el Estado ha incurrido en responsabilidad con arreglo al derecho internacional.

148. La Corte examinar ahora las consecuencias jurídicas emergentes de las violaciones del derecho internacional cometidas por Israel distinguiendo entre, por una parte, las consecuencias emergentes para Israel y, por otra parte, las consecuencias emergentes para los demás Estados y, cuando proceda, para las Naciones Unidas.

Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, en su Artículo 8 se recoge como motivo de denegación de las solicitudes de autorización y suspensión y revocación de las autorizaciones, entre otros, los siguientes puntos:

Art.8.1.a. Cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos, tengan como destino países con evidencia de desvíos de materiales transferidos o puedan vulnerar los compromisos internacionales contraídos por España

Art.8.1.b. Cuando se contravengan las limitaciones que se derivan del Derecho internacional, como la necesidad de respetar los embargos decretados por Naciones Unidas y la Unión Europea, entre otras.

El Estado español de conformidad con el derecho internacional y las leyes nacionales estaría colaborando con empresas privadas que vienen representadas por personas

sospechosas de haber cometido supuestos crímenes de lesa humanidad. Bajo este precepto, España estaría contraviniendo no sólo la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia, al ignorar su llamado a no prestar ayuda ni asistencia para el mantenimiento del régimen de discriminación promovido por el Estado de Israel en el territorio palestino, sino que además, estaría ignorando la Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos e incluso nuestra propia legislación, al permitir que materiales de doble uso puedan ser empleados para la represión de la población civil en Palestina.

Por todo esto, se pregunta:

¿Por qué el Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el Ministerio de Defensa participan y financian eventos en los que están involucradas empresas como ISDEF, a las que se les acusa de graves vulneraciones de DDHH?

¿Cumple el estado Español los Principios Rectores Sobre Empresas y DDHH de la Asamblea General de la Naciones Unidas a la hora de organizar y/o financiar eventos de carácter privado, por parte de varias instituciones públicas?

¿Cuál es la implicación de los diferentes Ministerios en la financiación al Grupo Atenea para la realización del evento HOMSEC?

¿A qué tipo de fondos públicos ha accedido el Grupo Atenea para organizar el evento HOMSEC y a través de qué convocatorias públicas?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 15 de marzo de 2017



Rafael Mayoral Perales
Diputado